

SAC-02072-2024

San José, 29 de Noviembre de 2024

Señores(as):

Luis Fernando Monge Salas, Gabriela Chacón Fernández, Hector Chaves Leon, Sindicato Costarricense de Bomberos

Referencia : ACUERDO 9877-VII DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS DEL 26/11/2024. Modificación del acuerdo 9851-VI de la Junta Directiva del INS del 9 de julio del 2024. PUBLICO

En su carácter de integrantes de la Comisión Negociadora de la Convención Colectiva de Trabajo INS-SICOBQ para su conocimiento y acciones correspondientes, les comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria n.º 9877, artículo VII del 26 de noviembre del 2024, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora presidenta, **Licda. Gabriela Chacón Fernández** somete a conocimiento de los señores directores el oficio CBCR-045981-2024-DGB-01589 del 22 de noviembre del 2024, que contiene como anexos los oficios CBCR-018039-2024-DAB-00451 del 15 de mayo del 2024, CBCR-045972-2024-DGB-01588 del 22 de noviembre del 2024 y CBCR-045975-2024-AJB-00115, también del 22 de noviembre del 2024; todos esos oficios del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y correspondientes a las gestiones referidas al "Informe de Auditoría Relacionada con el Cumplimiento del Título III de la Ley 9635 en el Benemérito Cuerpo De Bomberos", emitido por la Contraloría General de la República. Igualmente, la señora presidenta somete a conocimiento de los señores directores el oficio SAC-01280-2024 de la Secretaría de Actas Corporativa del 12 de julio del 2024 en el que se comunicó el acuerdo 9851-VI de esta Junta Directiva. También, la señora presidenta pone en conocimiento de los señores directores, la presentación remitida por el Benemérito Cuerpo De Bomberos de Costa Rica sobre este tema, a la cual la expositora, Licenciada Wendy Maroto Solórzano, le efectuó cambios durante la exposición de este tema que se reflejaron en la proyección de la misma. Los oficios antes indicados, como la presentación remitida por el Benemérito Cuerpo De Bomberos de Costa Rica, pasarán a formar parte del expediente de esta acta.

La Junta Directiva **CONSIDERANDO:**

Primero: Que ha tenido conocimiento del oficio CBCR-045981-2024-DGB-01589 del 22 de noviembre del 2024, que contiene como anexos los oficios CBCR-018039-2024-DAB-00451 del 15 de mayo del 2024, CBCR-045972-2024-DGB-01588 del 22 de noviembre del 2024 y CBCR-045975-2024-AJB-00115 del 22 de noviembre del 2024; y que también ha tenido conocimiento del oficio SAC-01280-2024 del 12 de julio del 2024.

Segundo: Los términos expuestos, discutidos y analizados en la presente sesión.

ACUERDA:

1. Modificar el acuerdo 9851-VI del 09 de julio del 2024 considerando la solicitud y lo dispuesto en oficio CBCR-045981-2024-DGB-01589 y anexos, a efecto de que sea el director general del Cuerpo de Bomberos quien atienda la disposición 4.4 del "Informe de Auditoría Relacionada con el cumplimiento del Título III de la Ley 9635 en el Benemérito Cuerpo de Bomberos", emitida por la Contraloría General de la República.

2. Delegar en la Secretaría de Actas Corporativa que comunique el acuerdo anterior a la Comisión Negociadora de la Convención Colectiva de Trabajo INS-SICOBQ y a la Dirección General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Subsecretario de Actas
Osvaldo Vega Madriz

cc: Heylin Carrión Sánchez, Andreina Vargas Gutiérrez, Katherine Naranjo León, Alex Alberto Díaz Morera, Irene Castro Hernández

***AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DESCARGO DE RESPONSABILIDADES:** La información de este documento y sus anexos es confidencial, puede contener información privilegiada y es exclusiva solo para el uso del destinatario mencionado. El acceso a esta información por otras personas distintas a las designadas no está autorizado, por lo tanto, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión por medio físico o virtual de ninguna forma, sin permiso previo del GRUPO INS. Nuestra organización no se hace responsable del uso que puedan hacer terceros con esta información. Cualquier persona que reciba este mensaje por error debe notificarlo inmediatamente al remitente vía telefónica o correo electrónico y borrarlo permanentemente de sus dispositivos informáticos u otros dispositivos similares. La violación al mandato de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.*

Estado: Enviado

Enviado: 29/11/2024 12:20:11 PM